



Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

# Resolución de Gerencia General

Lima, 23 de diciembre de 2014

N° 160-2014-GG-OSITRAN

## VISTOS:

La Nota N° 953-2014-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; los Informes Nros. 125-2014-LOGÍSTICA-OSITRAN y 157-2014-LOGISTICA-OSITRAN y los Memorandos Nros. 1512-14-GAF-OSITRAN, N° 1678-14-GAF-OSITRAN y la Nota N° 451-14-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 115-14-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Nota N° 008-14-AGD-PRA-GG-OSITRAN;

## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo;

Que, el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN, establece los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar empresas supervisoras;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, tanto en el caso que OSITRAN contrate con recursos públicos como en el caso que lo haga con recursos privados, podrá encargarse directamente, el proceso de selección a otra entidad gubernamental o a organismos internacionales; dicha decisión deberá emitirse a través de una Resolución de Gerencia General, la cual deberá estar debidamente motivada;

Que, el 21 de abril de 2008, se suscribió el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República del Perú para el establecimiento de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas – UNOPS en Lima, el mismo que fue ratificado mediante Decreto Supremo N° 029-2009-RE, el 27 de mayo de 2009, incorporándolo así a nuestro ordenamiento jurídico. Dicho Acuerdo contiene las condiciones básicas bajo las cuales UNOPS brinda asistencia sin fines de lucro al Gobierno, en sus esfuerzos para lograr un desarrollo humano sostenible de conformidad con los programas y prioridades nacionales de desarrollo;

Que, con Nota N° 953-2014-GSF-OSITRAN de fecha 22 de setiembre de 2014, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas los Términos de Referencia para la contratación de la Supervisión de Estudios de Ingeniería y Ejecución de Obras del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco, señalando que es necesaria la contratación





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

de una empresa para ello y recomendó que dicha contratación se realice a través de un Organismo Internacional Especializado;

Que, en tal sentido, la Supervisión I de Logística y Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó al Organismo Internacional UNOPS, mediante comunicación electrónica de fecha 13 de octubre de 2014, que presente los costos administrativos y condiciones para realizar el encargo del proceso de selección para la contratación de la Supervisión de Estudios de Ingeniería y Ejecución de Obras del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco, para lo cual se remitió los Términos de Referencia respectivos;

Que, UNOPS remitió a OSITRAN, a través de comunicación de fecha 13 de octubre de 2014, un proyecto de Convenio para el encargo del proceso de selección para la contratación de la Supervisión de Estudios de Ingeniería y Ejecución de Obras del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco, en el que detalla las características de la prestación del servicio, la duración y los costos y/o gastos administrativos, entre otros;

Que, mediante Informe N° 125-2014-LOGÍSTICA-OSITRAN de fecha 16 de octubre de 2014, la Supervisión I de Logística y Compras (e) de la Gerencia de Administración y Finanzas propone la celebración de un Convenio de Encargo con el Organismo Internacional UNOPS, señalando como ventajas y beneficios, que el proceso de selección será llevado a cabo por un Organismo Internacional de reconocimiento mundial, cuyo resultado se reflejará en una óptima y eficiente contratación, situación que beneficiaría a OSITRAN, toda vez que al convocar el proceso en el mercado nacional e internacional, se concretaría una mayor pluralidad de postores, además de la alta especialización de los servicios que brinda UNOPS en virtud a su experiencia;

Que, asimismo, menciona que UNOPS es un recurso central de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones, que utiliza su conocimiento, pericia e integridad para suministrar a sus clientes los bienes y/o servicios que éstos necesitan; para ello, dicho organismo cuenta con cientos de profesionales altamente calificados en materia de cadena de adquisiciones y suministros repartidos por todo el mundo; en la misma línea, UNOPS gestiona proyectos de infraestructura física y sus asociados lo eligen para ejecutar con éxito dichos proyectos, por la capacidad para gestionar los mismos, por sus conocimientos técnicos de ingeniería, y por su experiencia local;

Que, el referido Informe, tal como se señala en el Memorando N° 1512-14-GAF-OSITRAN de fecha 21 de octubre de 2014, ha sido aprobado por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, cabe señalar que mediante el referido Memorando N° 1512-14-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas ha señalado que el financiamiento de los costos administrativos por encargo del proceso de selección serán solventados por el Concesionario; es decir, la Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A., de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 8.7 del Contrato de Concesión; asimismo, a través del Memorando N° 1678-14-GAF-OSITRAN de fecha 18 de noviembre de 2014, la referida Gerencia ha manifestado que la Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A ha efectuado un primer depósito a OSITRAN que cubre el pago de los gastos del encargo, de conformidad con el cronograma que le fuera remitido a la empresa por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización con Oficio N° 5676-2014-GSF-OSITRAN;

Que, mediante Informe N° 115-14-GAJ-OSITRAN de fecha 19 de noviembre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN, señala que el texto del Convenio de Encargo entre UNOPS y el OSITRAN se encuentra en el marco de lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y los artículos 86 y 89 de su Reglamento,





aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; indicando, asimismo, que la decisión para encargar directamente el proceso de selección a un Organismo Internacional debe emitirse a través de Resolución de Gerencia General, tal como lo dispone el artículo 19 del Texto Único Ordenado para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN;

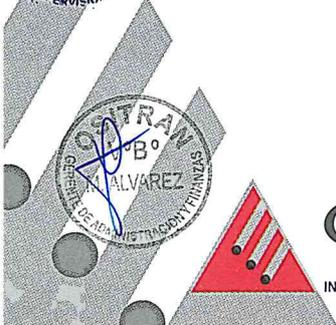
Que, mediante Informe N° 157-14-LOGISTICA-OSITRAN, de fecha 22 de diciembre de 2014, la Supervisión I de Logística y Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN, señala aspectos adicionales que coadyuvan en las ventajas y beneficios de celebrar un Convenio de Encargo con el Organismo Internacional UNOPS en la medida que (i) Los procedimientos de adquisiciones de UNOPS se encuentran publicados en su Portal Web, los cuales se rigen por los principios de Mejor relación calidad-precio, Equidad, Integridad y Transparencia, Competencia eficaz y consideración de los intereses de UNOPS y sus asociados, concordantes con los principios contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado; (ii) Según el Manual de Adquisiciones de UNOPS, los proveedores pueden recurrir a un mecanismo de protesta en el que se encuentra prohibida la participación de personal involucrado en el proceso de adquisición, lo que garantiza la imparcialidad de la posición que se opte ;y, (iii) UNOPS tiene amplia experiencia en el asesoramiento en materia de adquisiciones a gobiernos y autoridades públicas, y cuenta, además con mecanismos de auditoria externa e interna.

Que, el citado Informe de la Supervisión I de Logística y Compras cuenta con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, lo cual ha sido informado a través de la Nota N° 451-14-GAF-OSITRAN de fecha 22 de diciembre de 2014, en la que solicita la atención correspondiente;

Que, en el marco del Principio de Transparencia que rige las Contrataciones del Estado, se considera pertinente encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar las coordinaciones correspondientes con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a fin que el proceso de selección materia de encargo sea publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE u otro medio equivalente;

Que, para efectos de desarrollar la actividad operativa interna correspondiente a OSITRAN, dentro del marco del encargo específico de proceso de selección a que se refiere la presente Resolución, se considera necesario conformar un Comité Técnico Especializado, el mismo que debe reportar a la Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias; el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM; el Texto Único Ordenado para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 029-2009-RE, que ratifica el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República del Perú para el establecimiento de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas en Lima;





Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la suscripción del Convenio entre el Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Uso Público – OSITRAN y la Oficina de Servicios para Proyectos de la Organización de las Naciones Unidas – UNOPS, para el encargo a UNOPS del proceso de selección para la contratación de la Supervisión de Estudios de Ingeniería y Ejecución de Obras del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco.

**Artículo 2.-** Conformar un Comité Técnico Especializado encargado de desarrollar la actividad operativa interna correspondiente a OSITRAN, dentro del marco del encargo específico de proceso de selección a que se refiere la presente Resolución; el mismo que está integrado por las siguientes personas:

Nombres y apellidos	Condición	Cargo en el área a la que pertenece
Francisco Jaramillo Tarazona	Presidente	Gerente de Supervisión y Fiscalización
Jean Paul Calle Casusol	Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica
David Villegas Balarezo	Miembro	Jefe de Infraestructura en la Gerencia de Supervisión y Fiscalización
Mariela Esther Alvarez Muñoz	Miembro	Gerente de Administración y Finanzas
Sibille Michel Fernández Córdova	Miembro	Supervisor I de Logística y Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas

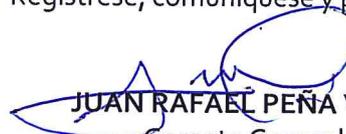
El Comité Técnico Especializado reportará a la Gerencia General.

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar las coordinaciones correspondientes con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a fin que el proceso de selección materia de encargo sea publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE u otro medio equivalente.

La Gerencia de Administración y Finanzas reportará al Comité Técnico Especializado conformado en el artículo 2 de la presente Resolución, el resultado de las coordinaciones efectuadas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**JUAN RAFAEL PEÑA VERA**  
Gerente General



Reg. Sal GG-45879-14